

CERTIFICADOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL	2
¿QUÉ SON LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES?	2
¿CÓMO OBTENER UN CERTIFICADO PROFESIONAL?.....	2
ESTRUCTURA DE UN CERTIFICADO PROFESIONAL	3
REQUISITOS DE ACCESO	5
MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORALES	5
REQUISITOS EXENCIÓN MÓDULO DE PRÁCTICAS:	6
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:	6
FINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES.....	7
CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES.....	7
EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES.....	8
INSTRUCCIONES	8
REQUISITOS.....	9
DOCUMENTACIÓN	9

INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ SON LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES?

Títulos oficiales expedidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o en su caso, por las CCAA, que acreditan las competencias profesionales adquiridas.

Las competencias profesionales comprenden los conocimientos y aptitudes necesarios para ejercer una actividad laboral concreta, en función de las necesidades del mercado de trabajo en cada momento.

Dichas competencias hacen referencia a las cualificaciones del [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#) y puede ser acreditada parcialmente.

¿CÓMO OBTENER UN CERTIFICADO PROFESIONAL?

Se pueden obtener por distintas vías:

Formación oficial

Cursando la acción formativa asociada a un certificado profesional en centros acreditados para impartir la formación y superando la totalidad de sus módulos.

Consulta los [centros acreditados](#) en la ficha de cada certificado profesional:

Nivel	Código	Certificado	Duración	Ficha	Ciclos FP	Dónde estudiar
3	SSCE0110	Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.	380 horas		FP	

Acreditación de competencias

Proceso mediante el cual una persona solicita que se acrediten de manera oficial las competencias profesionales adquiridas a lo largo de la vida. A su vez se distinguen dos vías:

- Formación no formal.
- Experiencia laboral.

Consulte el [proceso de acreditación de competencias](#).



ESTRUCTURA DE UN CERTIFICADO PROFESIONAL

Los certificados profesionales están agrupados en 27 familias profesionales con características comunes del sector.

La oferta formativa incluye 588 certificados profesionales.

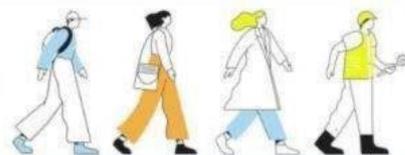
Todos los certificados profesionales constan de cinco partes:

- I. Identificación: denominación, familia, nivel en el Sistema de Formación Profesional (1, 2 o 3), duración y nivel e el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje permanente.
- II. Perfil profesional: Relación de estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidas.
- III. **Entorno Profesional, que incluye, entre otros, las ocupaciones y los puestos de trabajo.**
- IV. **Currículo básico: describe los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional, así como la competencia general, competencias profesionales y para la empleabilidad.**
- V. Parámetros básicos del contexto formativo, espacios y equipamientos.
- VI. Requisitos del profesorado, personas formadoras y personas expertas.
- VII. Información sobre los requisitos necesarios para el ejercicio profesional.

Una vez finalizados y superados estos módulos profesionales es necesario realizar el módulo de Prácticas no laborales -PNL-.

Los módulos profesionales tendrán carácter dual y la formación en empresa estará incluida en cada uno de los módulos profesionales, desapareciendo así para las nuevas ofertas formativas a partir del 1 de enero de 2025 el módulo de prácticas.





EJEMPLO: CERTIFICADO PROFESIONAL:
(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
que acredita la Cualificación Profesional: SSC320_2 Atención socio sanitaria a
personas dependientes en instituciones (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre).

· ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

- UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

· MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS:

- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (100h.)
- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70h.)
- MF1018_2: Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones. (70h.)
- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. (130h.)
- MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales. (80h.)

REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a un certificado profesional se requerirá el cumplimiento, según sean de nivel 1, 2 o 3, de los siguientes requisitos, sin perjuicio de los previstos en la disposición adicional quinta del R.D 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

Nivel 1:

No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje. En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta podrá incorporar complementos de formación a tal fin.

Nivel 2:

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ✚ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
- ✚ Certificado profesional de nivel 2.
- ✚ Certificado de competencia incluido en la oferta a realizar.
- ✚ Certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.

Nivel 3:

- ✚ Título de Técnico o Técnico Superior.
- ✚ Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso.
- ✚ Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- ✚ Certificado de competencia incluido en la oferta a realizar.
- ✚ Certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.

Cuando no se cumplan los requisitos académicos para el acceso a la formación de nivel 2 o 3:

- ✚ Superación de prueba de acceso convocada por la Administración competente mediante comprobaciones o pruebas específicas para verificar que los alumnos poseen los conocimientos previos para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente.

MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORALES (hasta el 31 de diciembre de 2024)

El módulo de Prácticas no laborales -PNL- se debe realizar en el plazo de cuatro meses, una vez finalizados y superados los módulos profesionales. Se puede solicitar la exención si se cumplen determinados requisitos.

REQUISITOS EXENCIÓN MÓDULO DE PRÁCTICAS:

- ✚ Experiencia laboral por un tiempo igual o superior a 3 meses.
- ✚ Mínimo de 300 horas durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- ✚ Capacidades acordes a las recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Personal asalariado:

- ✚ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación.
- ✚ Certificado de funciones de la empresa donde se especifiquen las actividades desarrolladas y el periodo de tiempo en que ha adquirido la experiencia laboral.

Personal trabajador por cuenta propia:

- ✚ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- ✚ Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para la exención del módulo de prácticas con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Personal voluntario o becario:

- ✚ Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que conste, específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en el que se ha realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

FINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

- Contribuir a la ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida.
- Combinar escuela y empresa, y situar a la persona en el centro del sistema.
- Facilitar el aprendizaje permanente de toda la ciudadanía mediante una formación abierta, flexible y accesible, estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado.
- Acreditar las cualificaciones profesionales o los estándares de competencia recogidos en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- Favorecer, tanto a nivel nacional como europeo, la transparencia del mercado de trabajo.
- Contribuir a la calidad de la oferta de Formación Profesional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

- Oficialidad. Tienen carácter oficial, ya que acreditan las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo.
- Validez profesional y académica en todo el territorio nacional. La validez académica de los certificados profesionales se concreta en la continuidad del itinerario formativo y la consecución de una titulación de Grado D, Técnico Básico, Técnico o Técnico Superior.
- Respaldo. Son expedidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por los organismos responsables de las comunidades autónomas correspondientes.

EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES

INSTRUCCIONES

- Las personas interesadas deberán realizar su solicitud a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a la que accederán mediante el siguiente enlace [“Acceso a la tramitación en Sede electrónica”](#) .
- En el siguiente enlace [“Instrucciones sobre cómo registrarse en la Sede Electrónica y para cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria”](#)  puede encontrar la información para realizar el procedimiento de acceso y tramitación de su solicitud.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Si dispone de Certificado Electrónico:
 - Puede registrarse en Sede Electrónica y, se procederá al trámite de su solicitud recibiendo todas las notificaciones relativas a su expediente.
- Si no dispone de Certificado Electrónico, puede registrarse en la Sede Electrónica con su DNI o NIE, y podrá descargar su solicitud con todos sus datos para presentarla por una de estas dos vías:
 - En cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Oficinas de Correos. Deberá aportar los documentos originales y la unidad de registro procederá a su digitalización.
 - Por correo postal dirigido al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, Secretaría General de Formación Profesional, Subdirección de Ordenación de la Formación Profesional, C/ Los Madrazo, 15 -17 C.P. 28014 Madrid.

Todas las solicitudes recibidas por los medios anteriormente citados sin Certificado Electrónico, se añadirán a Sede electrónica para poder recibir todas las notificaciones del estado del expediente, en cumplimiento del [Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos](#) . El objetivo del mismo es mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Las solicitudes y escritos podrán presentarse en cualquiera de las dependencias contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [Consulta las oficinas de registro](#) 



REQUISITOS

Podrán solicitar la expedición y su inclusión en el Registro Nacional de Certificados Profesionales o Certificado de Acreditaciones Parciales Acumulables aquellas personas que hayan superado con calificación de apto:

- ✚ La totalidad de los módulos profesionales que cumplan los requisitos contemplados en el Real Decreto por el que se regule cada certificado profesional.
- ✚ El módulo o módulos profesionales asociados a una o varias unidades de competencia de las cualificaciones profesionales, conforme conste en el Real Decreto por el que se regule cada certificado profesional.

IMPORTANTE:

- **El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes sólo realiza el registro y expedición de certificados profesionales correspondientes a acciones formativas realizados en su ámbito de gestión, y los realizados en la modalidad para personas en situación de privación de libertad y la modalidad destinada al personal militar.**
- Se procederá al registro y expedición de certificados profesionales en el caso de haber completado todos los módulos profesionales.
En el caso de Acreditaciones Parciales Acumulables se procederá a su registro, quedando a la espera de completar los módulos profesionales conducentes al certificado profesional.

DOCUMENTACIÓN

- ✚ Solicitud disponible en Sede Electrónica. [SEDE ELECTRÓNICA](#)
- ✚ Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, en el caso de que oponga expresamente a que la Administración educativa lo verifique.
- ✚ Fotocopia de la certificación académica expedida en formato oficial normalizado, por el centro formativo, con el visto bueno de la administración competente en la acción formativa.